

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T15
Turismo

ORDENANZA N° 2987/08

TIGRE, 22 de diciembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2987/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 18 de diciembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a declarar de “Interés Municipal por su valor local tradicional”, los inmuebles que reúnan alguna de las características siguientes:

- a) Cincuenta (50) o más años de antigüedad y su construcción responda a determinado perfil representativo de un estilo arquitectónico.
- b) Residencia permanente o temporaria de alguna personalidad histórica.
- c) Sede de una institución de bien público.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente y propiciará las declaraciones pertinentes de conformidad con la Ley 10.419 sin que ello implique la restricción

al dominio.

ARTICULO_3º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2987/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de

Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1651/08